

CONVOCATORIA DE AYUDAS DE MOVILIDAD PARA LOS MASTERES OFICIALES ULL
PARA EL AÑO 2019

INTRODUCCIÓN

La presente convocatoria de ayudas de movilidad para impartir docencia en los Másteres oficiales ULL, que realiza el Vicerrectorado de Docencia, es un instrumento con el que se pretende respaldar e impulsar la participación de personal docente de otras universidades de renombre, así como profesionales de reconocido prestigio en su ámbito en los títulos oficiales de Máster, adaptados a las directrices del Espacio Europeo de Educación Superior, que no hubiesen obtenido otras ayudas para este mismo fin o necesitasen complementar las concedidas para desarrollar la programación docente establecida de antemano, así como facilitar la movilidad en los Másteres Interuniversitarios ULL.

BASES

Primera: Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto cubrir los gastos del segundo cuatrimestre del curso académico 2018-2019 y el primer cuatrimestre del curso académico 2019-2020 originados por:

1. Desplazamientos, estancias y docencia del personal docente externo (de otras universidades), que impartan docencia en los Másteres Universitarios oficiales ULL.
2. Desplazamientos y estancias del personal docente ULL, que imparta docencia en los Másteres Interuniversitarios oficiales ULL, para asistir a actividades relacionadas con su docencia en el mismo.
3. Desplazamientos, estancias y docencia de los/as expertos/as externos/as no universitarios/as, que impartan docencia en los Másteres Universitarios/Interuniversitarios oficiales ULL.
4. Desplazamientos realizados por el conjunto del alumnado matriculado en Másteres Universitarios/Interuniversitarios oficiales ULL para asistir a actividades relacionadas con los objetivos de formación del mismo.

Segunda: Solicitudes.

Las solicitudes deberán recoger, según cada caso, lo siguiente:

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1801209

Código de verificación: Mm0W7R/Q

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 28/03/2019 14:11:22

- Datos identificativos del Centro y la titulación objeto del proyecto.
- Datos identificativos del profesorado que realiza la actividad.
- Objeto del desplazamiento del alumnado, con indicación de la actividad a realizar y su relación con los objetivos formativos del Máster.
- Fechas de impartición de la docencia, con indicación de la asignatura del máster, y el total de horas impartidas en la misma, especificando el número de horas virtuales y presenciales.
- Además, en el caso de los/as conferenciantes, se ha de presentar, Documento de Identidad, en vigor, declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, impreso de abono de conferencias cumplimentado ([enlace](#)), impreso de alta en el Servicio de Contabilidad cumplimentado ([enlace](#)) (con el certificado original de la titularidad de la cuenta IBAN, donde consten el nombre completo y el IBAN de la cuenta que sea titular el solicitante, en caso de no estar dados/as de alta a terceros en esta Universidad), y, si procede, impreso de pago al extranjero ([enlace](#)) cumplimentado.
- Si el ponente pertenece a la administración pública, deberá presentar declaración responsable ([enlace](#)) de que no ha impartido más de 75 horas de docencia al año y que la actividad no tiene carácter permanente o habitual, en los términos que establece el artículo 19.b) de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas (BOE nº 4, de 4 de enero de 1985).
- En el caso de personal externo a la Universidad, deberán presentar recibo, con la deducción correspondiente de IRPF, indicando además el importe líquido a abonar.
- Presupuesto detallado y estimativo de gastos, al que se deberá incluir, en su momento, el informe de autorización previa que se establece para la tramitación de los contratos menores ([enlace](#)), si fuera necesaria conforme a la normativa, de la línea presupuestaria 180.414.AA.423D022606 o 180.516.AA.421B1227.

Tercera: Tipos de ayudas

Las solicitudes que se presenten deberán responder a gastos ocasionados por desplazamientos, estancias y docencia del personal docente externo que imparta docencia en los Másteres Universitarios oficiales ULL, a gastos ocasionados por los desplazamientos, estancias del personal docente ULL que imparta docencia en los Másteres Interuniversitarios oficiales ULL, así como desplazamientos conjuntos del alumnado para realizar o asistir a actividades relacionadas con los objetivos formativos de los Másteres oficiales ULL, en el segundo cuatrimestre del curso académico 2018-19 y el primer cuatrimestre del curso 2019-2020. En ningún caso la ayuda se podrá utilizar para gastos protocolarios.

Las ayudas serán específicamente para cubrir gastos ocasionados por:

1. Desplazamientos del profesorado externo de los Másteres Universitarios oficiales ULL (hasta un máximo de 300 € si procede de territorio nacional, Península y Baleares, hasta un máximo de 500 € si procede de países de la Unión Europea, hasta un máximo de 1.200 € de otros países y hasta un máximo de 75 € si procede de territorio insular canario).
2. Desplazamientos del profesorado de los Másteres Interuniversitarios oficiales ULL

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1801209

Código de verificación: Mm0W7R/Q

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 28/03/2019 14:11:22

(hasta un máximo de 300 € si procede de territorio nacional, Península y Baleares, hasta un máximo de 500 € si procede de países de la Unión Europea, hasta un máximo de 1.200 € de otros países y hasta un máximo de 75 € si procede de territorio insular canario).

3. Gastos de desplazamiento autorizados de taxi, autobuses, tren, tranvía, que estén debidamente justificados hasta o desde las estaciones de ferrocarriles, autobús o aeropuerto, con factura o billete correspondiente.
4. Alojamiento del profesorado externo de los Másteres oficiales ULL, de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente, hasta un máximo diario de 65,97 €.
5. Alojamiento del profesorado de los Másteres Interuniversitarios oficiales ULL, desplazado, de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente, hasta un máximo diario de 65,97 €.
6. Docencia impartida por profesorado externo de los Másteres oficiales ULL, hasta un máximo de 20 horas, y un máximo de 60 €/hora.
7. Desplazamiento del alumnado matriculado para actividades realizadas fuera de la universidad y relacionadas con asignaturas del Master oficial ULL, hasta un máximo de 300 € por desplazamiento.

Además, se deberá adjuntar a las solicitudes una memoria justificativa de la actividad a realizar identificando la asignatura del Máster oficial ULL, en la que se hagan constar las actividades y horas dedicadas a la misma.

Cuarta: Solicitantes de las ayudas.

Podrán solicitar las ayudas los/as directores/as académicos/as de los Másteres Universitarios/Interuniversitarios oficiales ULL, que se impartan en el segundo cuatrimestre del curso académico 2018-2019 y en el primer cuatrimestre del curso académico 2019-2020.

Quinta: Presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán telemáticamente a través de la Sede Electrónica de la ULL, en el procedimiento establecido para ello ([procedimiento](#)) y se adjuntarán los documentos requeridos en la convocatoria.

No se admitirán solicitudes en soporte papel.

Se deberá presentar una solicitud individualizada para cada acción a realizar.

Se deberá adjuntar a las solicitudes, para aquellas actividades ya realizadas en el momento de hacerse pública esta convocatoria, la Memoria Justificativa de las acciones realizadas, la documentación oportuna que justifique adecuadamente el desplazamiento y la estancia, así como la impartición de la docencia en la asignatura correspondiente (tarjetas de embarque de los billetes, certificados de asistencia, facturas originales, ...). Asimismo, se habrá de presentar la documentación relativa a los/as conferenciantes recogida en la base segunda de esta convocatoria.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1801209

Código de verificación: Mm0W7R/Q

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 28/03/2019 14:11:22

Se deberá acompañar la autorización el informe de autorización previa, de la línea presupuestaria del Vicerrectorado, que se establece para la tramitación de los contratos menores, si fuera necesaria.

Si la documentación aportada durante el periodo de presentación de solicitudes fuera incompleta o contuviese errores subsanables, se requerirá al/a la solicitante para que en el plazo de 10 días hábiles subsane la falta o aporte los documentos preceptivos, con advertencia de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido/a de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015.

Plazo de presentación de solicitudes:

1ª fase

Desde el 28 de marzo hasta el 3 de abril de 2019, inclusive.

2ª fase

Desde el 16 de septiembre hasta el 24 de septiembre de 2019, inclusive.

Sexta: Financiación.

1. Los gastos susceptibles de acogerse a la presente convocatoria serán financiados con cargo a las partidas presupuestarias que tiene asignadas el Vicerrectorado de Docencia ULL, Línea de actuación: (1) 180.414.AA.423D022606, y Línea (2) 180.516.AA.421B1227, o cualquier otra financiación procedente de convenios o subvenciones destinadas a tal fin.
2. Para contribuir a su efectiva realización, los Centros y Departamentos podrán colaborar en la financiación de las acciones objeto de esta convocatoria con fondos propios.
3. La cantidad máxima destinada para este proyecto será de un total de 42.240 euros (1), más 12.000 euros (2). Esta aportación se hará en dos fases: 21.120 euros más 6.000 euros para el segundo cuatrimestre del curso 2018-19 y 21.120 euros más 6.000 euros para el primer cuatrimestre del curso 2019-2020. Las cantidades concedidas deberán dedicarse únicamente a cubrir los gastos ocasionados por la realización de las actividades señaladas en la presente convocatoria.
4. El importe máximo susceptible de ser financiado por el conjunto de las actividades a realizar solicitadas por cada Master Universitario/Interuniversitario oficial ULL será de 3.000 euros. Asimismo, el importe máximo por cada acción solicitada será de 2.000 €.

Séptima: Criterios de selección y Resolución.

1. Las solicitudes serán tramitadas por quien desempeñe el puesto de Administrador/a de la Escuela de Doctorado y Estudios de Posgrado (EDEPULL), que propondrá al Vicerrectorado de Docencia las ayudas a conceder con arreglo a los siguientes criterios: se tendrá en cuenta, en primer lugar, las solicitudes presentadas para cubrir los gastos ocasionados por las acciones en títulos

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1801209

Código de verificación: Mm0W7R/Q

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 28/03/2019 14:11:22

oficiales de máster universitario de carácter conjunto con otras universidades y, en segundo lugar, el número de estudiantes matriculados/as en la/s asignatura/s correspondiente/s.

2. El plazo para la resolución de la convocatoria será como máximo el día 12 de abril de 2019 para la primera fase y el 23 de octubre de 2019 para la segunda fase.
3. De la relación de seleccionados y excluidos se dará publicidad en el apartado de Becas y Ayudas de la página web de la EDEPULL ([enlace](#)).

Octava: Fechas de realización de las actividades.

Serán susceptibles de obtener ayuda las actividades objeto de la presente convocatoria realizadas entre el 8 de enero de 2019 y el 25 de junio de 2019 para la primera fase, y desde el 2 de septiembre de 2019 hasta el 5 de diciembre de 2019 para la segunda fase, debiendo presentar a su finalización la documentación justificativa correspondiente sobre su desarrollo, junto con las facturas originales, así como una breve memoria conteniendo las actividades desarrolladas, en los términos contemplados en la base novena de la presente convocatoria.

Novena: Justificación de los gastos realizados y plazos.

La presentación de los documentos que justifiquen la ayuda concedida se realizará en la Escuela de Doctorado y Estudios de Posgrado (EDEPULL).

Plazos:

1ª fase

La presentación de la documentación necesaria para proceder al abono de las cantidades concedidas en la Resolución correspondiente deberá realizarse como máximo hasta el 12 de julio de 2019.

2ª fase

La presentación de la documentación necesaria para proceder al abono de las cantidades concedidas en la Resolución correspondiente deberá realizarse como máximo hasta el 5 de diciembre de 2019.

Documentación:

Los gastos deben ajustarse a la solicitud presentada, y a la cuantía asignada en la Resolución de concesión.

Deberá aportarse la siguiente documentación:

1. Relación detallada y numerada de todos los gastos que se quieren abonar.
2. Impreso de alta a terceros en el Servicio de Contabilidad cumplimentado (en caso de no estar dado de alta en la Universidad). ([enlace](#))
Es importante, como se indica en el propio impreso, adjuntar certificado original de la titularidad de la cuenta IBAN, donde consten el nombre completo y el IBAN de la

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1801209

Código de verificación: Mm0W7R/Q

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 28/03/2019 14:11:22

cuenta que sea titular el solicitante.

3. Desplazamientos:
 - a. Tarjetas de embarque.
 - b. Factura original de la agencia de viajes o del desplazamiento realizado.
 - c. Otras facturas originales relacionadas con este concepto señaladas en la memoria justificativa (recibos de taxis, autobuses, indicando los lugares de desplazamiento, etc.) con el importe exacto a abonar.
4. Alojamiento: factura original de la estancia realizada, con indicación del número de noches.
5. Impreso para el abono de conferencia, debidamente cumplimentado (número de horas, IBAN, importe íntegro, %IRPF, importe líquido, etc.). ([enlace](#))
6. Fotocopia del DNI o NIE y Pasaporte, en vigor, de todas las personas de las que se solicita ayuda.
7. Memoria justificativa de las actividades realizadas firmada por el/la director/a académico/a del Máster.
8. Declaración responsable del/de la conferenciante de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en el momento de la actividad.
9. Impreso de pago al extranjero, debidamente cumplimentado, cuando el/la ponente resida en el extranjero tenga cuenta en entidad extranjera ([enlace](#))
10. Si el ponente pertenece a la administración pública, deberá presentar declaración responsable de que no ha impartido más de 75 horas de docencia al año y que la actividad no tiene carácter permanente o habitual, en los términos que establece el artículo 19.b) de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas (BOE nº 4, de 4 de enero de 1985) ([enlace](#)).
11. En el caso de personal externo a la Universidad, deberán presentar recibo, con la deducción correspondiente de IRPF, indicando además el importe líquido a abonar.
12. En el caso de personas jurídicas, se deberá aportar la autorización previa que se establece para la tramitación de los contratos menores ([enlace](#)).

No se abonarán cuantías superiores a las contempladas en la Resolución de concesión.

La no presentación de la totalidad de la documentación relacionada con la actividad realizada y en los plazos señalados en la presente convocatoria se entenderá como renuncia a la cuantía de la ayuda concedida, y no podrán realizar otra solicitud de ayuda para el mismo máster en tanto no haya sido justificada correctamente la anterior.

Décima. Reintegro.

A los efectos de reintegro se estará a lo dispuesto en la ley 38/2003 de Subvenciones.

Undécima. Recursos

Contra la Resolución definitiva, que ponga fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1801209

Código de verificación: Mm0W7R/Q

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 28/03/2019 14:11:22

No obstante, se podrá optar por interponer contra dicha resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

La Laguna, a 26 de marzo de 2019. La Vicerrectora de Docencia, Ana Isabel Jiménez Abizanda

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1801209

Código de verificación: Mm0W7R/Q

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 28/03/2019 14:11:22